



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
N° -2020-SERVIR-GG-OGAF**

Lima, 07 de julio de 2020

**VISTO:** La Carta N° 012-CAEG-2020 de fecha 30 de mayo del 2020, el Memorando N° 000139-2020-SERVIR-GDGP, de fecha 18 de junio de 2020, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el Informe N° 064-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJC, de fecha 26 de junio de 2020, de la Subjefatura de Contabilidad, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 156-2020-SERVIR-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10 de la norma en mención regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se encuentran los gastos por traslado que comprende el pago por traslado cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, se aprueba la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, en adelante la Directiva, que tiene por objetivo establecer los procedimientos orientados a regular el otorgamiento, trámite, modalidades de pago, rubros, rendición de cuentas y escala que corresponda pagar a los Gerentes Públicos que son asignados a una ciudad distinta a la de su domicilio habitual, por concepto de gastos de traslado. En ese sentido, el numeral 5.2 de la Directiva establece que cuando un Gerente Público es asignado a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su residencia habitual, corresponderá realizar un único pago por concepto de gastos de traslado que comprende entre otros: viáticos por cambio de colocación, suma que será asignada al Gerente Público a fin que le permita a éste su instalación oportuna y adecuada y la de sus dependientes declarados;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los gastos derivados del traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2020-PJ de fecha 27 de enero de 2020, se resuelve designar al Gerente Público Cesar Augusto Enríquez Gutiérrez en el cargo de confianza de Administrador de sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Este;

Que, mediante Memorando N° 000139-2020-SERVIR-GDGP, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública traslada la solicitud de reembolso de gastos de traslado de dependiente del Gerente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: BE5CY95

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilOficina General de Administración y  
Finanzas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Público Cesar Augusto Enríquez Gutiérrez, por cambio de colocación por su asignación de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 042-2020-PJ, al cargo de Administrador de la sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para lo cual adjunta la documentación que sustenta el gasto efectuado para el reembolso correspondiente;

Que, con Informe N° 000064-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye y recomienda el reembolso de los gastos de la dependiente del Gerente Público por cambio de colocación por asignación, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR	MONTO S/.
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	34.50
2.3.21.23	Alimentación	33.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	28.00
2.3.21.23	Alimentación	7.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	36.00
2.3.21.23	Alimentación	26.20
<b>TOTAL S/.</b>		<b>524.70</b>

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se colige que la designación del Gerente Público al cargo de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, mediante Resolución Administrativa N° 042-2020-PJ, conlleva a un cambio de residencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 18.5 del artículo 18 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM; por lo que el reconocimiento de los gastos de traslado solicitado, se encuentra en el marco del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: BE5CY95



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 27 de setiembre de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 156-2020-SERVIR-OPP, para el reembolso de gastos por el importe total ascendente de S/. 524.70 (Quinientos veinticuatro con 70/100 soles), con lo cual se da cumplimiento a lo exigido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGCP "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar el reembolso a favor del Gerente Público CESAR AUGUSTO ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ por el monto total de S/. 524.70 (Quinientos veinticuatro con 70/100 soles) por concepto de gastos de dependiente por concepto de traslado por asignación, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil.

**Artículo Tercero.-** Disponer que las Subjefaturas de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: BE5CY95